

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

160**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 487 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Héctor Rodolfo Cárdenas Cáceres, contra las empresas “Pecuplac, Sociedad Limitada”, “Decoraciones Prieto Molano, Sociedad Limitada”, y “Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Héctor Rodolfo Cárdenas Cáceres, contra las empresas “Pecuplac, Sociedad Limitada”, “Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima”, y “Decoraciones Prieto Molano, Sociedad Limitada”, condenando a las empresas codemandadas a abonar al actor solidariamente la cantidad de 1.306,84 euros, y exclusivamente a “Pecuplac, Sociedad Limitada”, a abonar también 144,8 euros (PE). Dichas sumas generan a cargo de “Pecuplac, Sociedad Limitada”, el interés por mora del 10 por 100 anual.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pecuplac, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.738/12)